



## TRATADOS SANITARIOS INTERNACIONALES

### **CARTA DE INTENCION SOBRE LA COOPERACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Del: 05/02/1999

El Departamento de salud del Gobierno de Puerto Rico y el Ministerio de Salud y Acción Social de la República Argentina.

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación bilateral en la promoción de la salud, en la prevención, control y tratamiento de la enfermedad y en el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia en la prestación de los servicios de salud,

DESEANDO fortalecer las relaciones en materia de salud pública entre los dos países y cuando sea apropiado con otros países,

EXPRESANDO su interés en desarrollar la cooperación técnica entre sus respectivos Ministerios de Salud,

SE PROPONEN promover, en un marco común, la cooperación técnica en la siguientes áreas.

Intercambio de información y experiencias sobre las estrategias y programas desarrollados por ambos países en relación con sus respectivas políticas de salud.

Intercambio de información en relación a la organización, funcionamiento y gerenciamiento de los sistemas de servicios de salud, subrayando el mejoramiento de la equidad, accesibilidad, eficiencia, costos y calidad de los mismos. Las áreas específicas podrán incluir:

Procesos de reforma sectorial.

Modelos de prestación de los servicios de salud que garanticen la calidad.

Pautas y normas de control y vigilancia de los medicamentos y alimentos.

Mecanismos de evaluación y control de la eficiencia, eficacia y seguridad de la tecnología médica.

Desarrollo de programas prioritarios de promoción y protección de la salud y de prevención, erradicación y eliminación de enfermedades transmisibles.

Prevención de enfermedades crónicas.

Adicciones, incluido el tabaco y el alcohol.

Salud ambiental.

Formación y capacitación de recursos humanos, incluso la investigación y gerenciamiento de servicios.

Por mutuo acuerdo, otras áreas de trabajo arriba no mencionadas podrán ser objeto de acuerdos de cooperación técnica.

La cooperación técnica contempla en virtud de la Carta de Intención se debería efectuar en vista de las necesidades expresadas, las capacidades y los recursos de cada país.

Dicha cooperación se coordinará entre la Oficina de Coordinación de la OPS/OMS del Departamento de Salud de Puerto Rico y la Subsecretaría de Políticas de Salud y Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud y Acción Social de la República Argentina.

Cada organismo signatario de esta Carta de Intención será responsable, respectivamente, de cualquier costo que incurra en relación con la ejecución de la misma.

Firmado en San Juan de Puerto Rico, el 5 de febrero de mil noveciento noventa y nueve, en el idioma español.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)